



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 04 JUN. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3610 /VISTOS:

1. Ord. N°182 del 23 de mayo de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **LUIS MARCIANO PINTO ALVAREZ**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado N°3459, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 01 de Abril de 2014, del/la alumno/a de la carrera de *Trabajo Social*, de/la *Universidad de Valparaíso*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **LUIS MARCIANO PINTO ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: *Area Participación Social Comunitaria - Dideco*, desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Octubre de 2014, 30 horas semanales..

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$47727 (Cuarenta y siete mil setecientos veintisiete pesos) Mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Dideco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal
LMG/DMB/RR.HH/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **01 de Abril de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **LUIS MARCIANO PINTO ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del **Universidad de Valparaíso**, alumno/a de la Especialidad de **Trabajo Social**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **01 de Abril de 2014** y hasta el **30 de Octubre de 2014**, **30 horas semanales.**, desempeñándose en la Unidad de: **Area Participación Social Comunitaria - Dideco**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$47727 (Cuarenta y siete mil setecientos veintisiete pesos) Mensual**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña **LUIS MARCIANO PINTO ALVAREZ**, por cuanto el/la **Jefa de Unidad o quien le subrogue** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


LUIS MARCIANO PINTO ALVAREZ




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE